

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 339 -2011-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 24 de noviembre de 2011

**VISTOS:**

El expediente con Registro Nº 00031314-11 que contiene: (i) OF. RE (DGM-DSD) Nº 2-7-B/193 de fecha 25 de octubre del 2011 emitido por el Ministro Consejero – Director de Seguridad y Defensa – Ministerio de Relaciones Exteriores, (ii) Informe Nº 286-2011- DEIPCROA-CENSOPAS/INS del 08 de noviembre del 2011 del Director Ejecutivo de Identificación, Prevención y Control de Riesgos Ocupacionales y Ambientales – DEIPCROA, (iii) Informe Nº 124-2011-DG-CENSOPAS/INS expedido el 08 de noviembre del 2011 por la Directora General del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante OF. RE (DGM-DSD) Nº 2-7-B/193 de fecha 25 de octubre del 2011, el Ministro Consejero – Director de Seguridad y Defensa – Ministerio de Relaciones Exteriores, informa la aceptación de la postulación del doctor Arturo Erazo Ramírez, integrante del Consejo Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (CONAPAQ) y experto en inspecciones de armas químicas, a la XIII Reunión Anual de Autoridades Nacionales, a realizarse en La Haya, Países Bajos, del 25 al 27 de noviembre del 2011; asimismo, señala que la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ), cubrirá todos los costos de la participación del referido servidor; sin embargo la participación en la XVI Conferencia de Estados Partes, a realizarse del 28 de noviembre al 02 de diciembre, no será cubierta por dicha Institución;

Que, con Informe Nº 286-2011- DEIPCROA-CENSOPAS/INS del 08 de noviembre del 2011, el Director Ejecutivo de Identificación, Prevención y Control de Riesgos Ocupacionales y Ambientales – DEIPCROA, indica que en su calidad de Inspector Químico calificado por la OPAQ (OPCW) y Miembro Representante del INS – MINSA, en el Consejo Nacional para la Prohibición de Armas Químicas (CONAPAQ) del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha sido aceptado para participar en la reunión antes señalada, por lo que requiere autorización para su participación, a partir del 24 de noviembre al 02 de diciembre del año en curso;

Que, en el Informe Nº 124-2011-DG-CENSOPAS/INS expedido el 08 de noviembre del 2011, la Directora General del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, comunica la admisión del Q. F. Arturo Erazo Ramírez, para asistir a la XIII Reunión Anual de Autoridades Nacionales y Conferencia de los Estados Partes de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas, a desarrollarse en La Haya, Países Bajos; y señala que la asistencia a la Conferencia de los Estados Partes de la OPAQ y estadía, será cubierto con el propio peculio del servidor en mención; asimismo, solicita autorización para la participación institucional del citado profesional, del 24 de noviembre al 02 de diciembre del año en curso;



Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en la Hoja de Envío de Trámite General N° 00031314-11, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, señala que la atención al presente expediente se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** el viaje por Comisión de Servicios del Q. F. Arturo Erazo Ramírez, Director Ejecutivo de Identificación, Prevención y Control de Riesgos Ocupacionales y Ambientales del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud del Instituto Nacional de Salud, para que participe en la XIII Reunión Anual de Autoridades Nacionales y en la XVI Conferencia de Estados Partes, a realizarse en La Haya, Países Bajos, del 24 de noviembre al 02 de diciembre del 2011.

**Artículo 2º.-** El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3º.-** El citado servidor deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



*[Handwritten signature]*

Percy Luis Minaya León  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual  
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al  
interesado. Registro N° 112028 / 19/11/2011 Lima

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO